



Resolución Directoral

N° 080 - 2022-LP/DE

Lima, 04 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 091-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP del 03 de mayo de 2022, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; y el Informe N° 215-2022-LP/DE/UAJ del 03 de mayo de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;



A. ALVARADO

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;



M. FLORES

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";



A. VIZCARRA

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión

pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: “Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)”;



A. ALVARADO



M. FLORES



A. VIZCARRA

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-TP/DE, y modificatorias, se aprueba la segunda versión actualizada de la “Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes, conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 024-2022-TP/DE, que aprueba la “Focalización Geográfica Distrital 2022”, dispone, aplicar, excepcionalmente, la “Focalización Geográfica Distrital 2022”, en el año 2022, a la Modalidad de intervención 2: Intervención por emergencias o desastres naturales; sin perjuicio, de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, se declara en emergencia ambiental el área geográfica que comprende la zona marina costera que se encuentra detallada en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial, por un plazo de noventa (90) días hábiles, por las razones expuestas en la parte considerativa de tal norma;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 056-2022-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 066-2022-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 002-2022-

TP/DE, denominada "Directiva sobre el Procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, bajo la Modalidad de Intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM", en adelante la Directiva;

Que, el numeral 6.4 Aprobación y publicación del listado de AII elegibles, de la citada Directiva establece que, el listado de las actividades de intervención inmediata en condición de elegibles es aprobado mediante Resolución Directoral, la misma que será publicada en la página web del Programa. Asimismo, el Anexo N° 03: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, bajo la modalidad de intervención 2 - Por emergencia o desastres naturales, en el marco de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, en adelante el Cronograma, que forma parte de la mencionada Directiva, establece a la Actividad N° 7: Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles, a ser ejecutada entre el 03 y 04 de mayo de 2022;

Que, a través del Informe N° 091-2022-LP/DE/UAPI/CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones indica que, de acuerdo con el Cronograma, los gobiernos locales presentaron fichas técnicas de AII, y que, al 07 de abril de 2022, fecha de corte en el Banco de Intervenciones del Programa, el reporte arrojó diez (10) actividades de intervención Inmediata las cuales fueron declaradas admisibles en su totalidad. De la revisión efectuada a las citadas fichas técnicas por parte de la Unidad Zonal Lima Norte Callao conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes" resultaron elegibles las diez (10) actividades en mención;

Que, asimismo, señala que, acorde a la Actividad N° 6: Validación de la elegibilidad de las AII por parte de la Oficina Nacional, del Cronograma, con fecha 02 de mayo de 2022, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos realizó la validación de las Actividades de Intervención Inmediata registradas como elegibles, donde se contrastó diversos aspectos los cuales se detallan en el Informe N° 091-2022-LP/DE/UAPI/CFATEP;

Que, por otra parte, afirma que, el listado respectivo de las actividades elegibles fue remitido a la Unidad Zonal Lima Norte Callao, quien realizó la validación del mismo, contándose con diez (10) AII elegibles, las mismas que continúan con las demás actividades que forman parte del Cronograma aprobado;



A. ALVARADO

Que, por consiguiente, la Unidad de línea en mención recomienda la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-25, en el marco de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM; a cuyo efecto alcanza el anexo que contiene dicho Listado;



M. FLORES

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como aprobar los lineamientos de política institucional del Programa, en concordancia con la política nacional y sectorial, y velar por el cumplimiento de los objetivos, planes y líneas de intervención, conforme se establece en el literal a) del artículo 8° del precitado Manual;



A. VIZCARRA

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 215-2022-LP/DE/UAJ, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa tiene la facultad de adoptar las decisiones que permitan dar operatividad a los procesos del Programa para el cumplimiento de su objetivo conforme a la norma de creación, la norma que aprueba su reestructuración, el Manual

de Operaciones del Programa, y los documentos técnicos aprobados por el Programa, de acuerdo a las propuestas formuladas por las Unidades en el marco de sus funciones;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta formulada por la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Con los visados de las Unidades de Articulación y Promoción de Intervenciones, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”; el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-25, en el marco de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM.

Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-25, en el marco de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales, y a la Unidad Zonal Lima Norte Callao del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



A. ALVARADO



M. FLORES

Adolfo Emilio Vizcarra Kusien

Director Ejecutivo (e)

Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”

ANEXO N° 01: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES AII-25, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2022-MINAM

N°	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO					
1	LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	3700001497	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES TURÍSTICAS EN CIRCUITOS Y CORREDORES TURÍSTICOS DEL BALNEARIO PLAYA GRANDE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	99,923.00	49
2	LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	HUARAL	CHANCAY	3700001494	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES TURÍSTICAS EN CIRCUITOS Y CORREDORES TURÍSTICOS DE LA PLAZA Y DE LA PLAYA DE CHANCAYLLO, DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	105,640.00	55
3	LIMA NORTE - CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	3700001499	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CIRCUITOS EN EL RECURSO TURÍSTICO DE LOS HUMEDALES DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	99,984.00	56
4	LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	HUARAL	CHANCAY	3700001495	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES TURÍSTICAS EN CIRCUITOS Y CORREDORES TURÍSTICOS DE LA PLAZA DE ARMAS DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	105,655.00	55
5	LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	LIMA	ANCON	3700001498	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS DEL PARQUE CENTRAL DEL BALNEARIO DE ANCON, DEL DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	105,777.00	54
6	LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	LIMA	ANCON	3700001501	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO MALECON FERREYROS DEL BALNEARIO DE ANCON, DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	105,780.00	55
7	LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	3700001503	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL ATRACTIVO TURÍSTICO SHICRAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA RURAL CRUZ BLANCA DE MATUCANA, DISTRITO DE AUCALLAMA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA	105,446.00	54
8	LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	3700001502	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PLAYA CHACRA Y MAR EN EL CENTRO POBLADO CHACRA Y MAR, DISTRITO DE AUCALLAMA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA	105,710.00	54
9	LIMA NORTE - CALLAO	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	3700001496	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES TURÍSTICAS EN CIRCUITOS Y CORREDORES TURÍSTICOS DEL BALNEARIO PLAYA CHICA EN LA URB. COUNTRY CLUB, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	99,116.00	52
10	LIMA NORTE - CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	3700001500	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL RECURSO TURÍSTICO BALNEARIO COSTA AZUL DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	101,599.00	49
TOTAL								1,034,630.00	533


A. VIZCARRA


A. ALVARADO


M. FLORES